

RIO GALLEGOS, **07 MAR. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 17.669/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1º del Acuerdo N° 513/04 se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. María Angélica ZUÑIGA para cubrir un cargo de Informático en la Biblioteca "Malvina Perazo", a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No Docente 2213/87 debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE asimismo en el Artículo 2º del instrumento legal citado precedentemente se suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el Analista de Computación Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00);

QUE a fs. 59 obra Nota N° 28/05 interpuesta por el Sr. Decano, mediante la cual solicita la renovación de los contratos de referencia, bajo la misma modalidad, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 62 obra certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE obra Despacho N° 013/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE mediante Resolución N° 113/04 del Consejo Superior se establece la equivalencia de los contratos a plazo fijo y que la contratación de personal docente y no docente de las Unidades de Gestión, deberá realizarse con la modalidad de contrato equivalente al escalafón, categoría y dedicación que correspondiera;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:



ARTICULO 1º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. María Angélica ZUÑIGA (C.U.I.L.N° 27-24225561-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cubrir un cargo de Informático en la Biblioteca

///

033

///-2-

"Malvina Perazo", a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No Docente 2213/87, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- SUSCRIBIR un Contrato de Locación de Servicios con el Analista de Computación Claudio SALDIVIA (C.U.I.T.Nº 20-20434084-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo.-

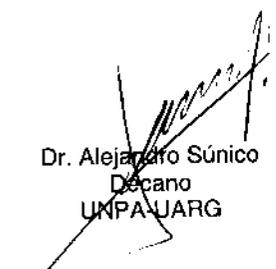
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de la UARG, a efectuar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.1 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA : 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2004.-.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

033